

### III. Administración de Justicia

Número 3165

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

#### EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento menor cuantía número 296/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan José Quiñonero García, representado por el Procurador don Antonio Soler Pallarés, contra doña María Lourdes Ibarra Ríos, representada por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Primera: Rústica. Un trozo de tierra de riego en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, Riego de Felí y partidor de Quiñonero, que tiene una cabida de cuarenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y seis decímetros cuadrados (4.894,06 metros cuadrados). Linda: Norte, Juan José Quiñonero García; Sur, Vereda de Morillas y la que se adjudica a Salvador Quiñonero García; Este, la misma de Salvador Quiñonero García y otra de Francisco Montoya García, y Oeste, Vereda de Morillas. Inscrita al tomo 2.084, libro 1.737, folio 180, finca número 43.746 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Su valor según peritación es de 1.250.000 pesetas.

Segunda: Rústica. Un trozo de tierra de riego de la hijuela del Cañarejo, Brazal Felí, próximo a la Casa del Santo, en la diputación de Cazalla, término municipal de Lorca, de cabida sesenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados (6.521,82 metros cuadrados). Linda: Norte, Francisco Cayuela; Sur, la que se adjudica Salvador Quiñonero García; Este, Juan Cayuela, y Oeste, canal de desagüe. Inscrita al tomo 2.084, libro 1.737, folio 183, finca número 43.752 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Su valor según peritación es de 1.750.000 pesetas.

Tercera: Rústica. Un trozo de tierra de riego en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, cabida trece áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados (2.397,47 metros cuadrados). Linda: Levante, tierras de Antonio Navarro; Norte, resto del trozo de donde se segrega; Poniente, otras de doña Ángela Navarro, y Mediodía, las de Teresa García Meca. Inscrita al tomo 1.181, folio 21, finca número 20.886 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Su valor según peritación es de 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 25 de abril de 1995 y hora de las 11,45 de su mañana, previéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de tres millones quinientas mil (3.500.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al separación, expediente número 296, año 91.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de junio de 1995 y hora de las 11,45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de julio de 1995 y hora de las 11,45, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 20 de febrero de 1995.—La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.